



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

### PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1.- Instáurese en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales el Registro Municipal de Acompañantes Terapéuticos. La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Desarrollo Humano o la que la reemplace en el futuro.

Art.2.- Podrán inscribirse en el Registro aquellas personas que hayan sido formadas como Acompañantes Terapéuticos en instituciones académicas del ámbito privado o público.

Art.3.- El Registro será de acceso y conocimiento público, y deberá ser facilitado a través de la Autoridad de Aplicación a las instituciones públicas y/o privadas que habitualmente requieran este tipo de trabajadores de la salud, así como a todo vecino o vecina que lo requiera.

Art.4.- El DEM, a través de las áreas correspondientes, deberá llevar a cabo una campaña publicitaria por los diversos medios audiovisuales y digitales respecto al Registro Municipal de Acompañantes Terapéuticos, como así también acercar dicho registro a las prestadoras de servicios de salud.

Art.5.- Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Acompañantes Terapéuticos aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Sean mayores de edad al momento de inscribirse.
- b. Posean un monotributo vigente, demostrable presentando el último recibo de pago del mismo.
- c. Presenten constancia del título y/o certificado obtenido de Acompañante Terapéutico.

Art. 6) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a definir cualquier aspecto no reglamentado en la presente ordenanza.

Art. 7) De forma.



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

### Fundamentos

Presentamos hoy este proyecto de ordenanza porque creemos en la necesidad de crear un Registro Municipal de Acompañantes Terapéuticos (AT) porque en nuestra comunidad existen muchas personas que se han formado para brindar este tipo de servicios.

Vale decir también que a la fecha, la Secretaría de Desarrollo humano está llevando, de manera provisoria, un registro similar, pero con esta norma le daríamos el contexto legal necesario, así como aseguraríamos su continuidad a lo largo del tiempo.

Para definir al AT tomamos como base para el presente proyecto el texto aportado por la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA).

*“La perspectiva de considerar la salud desde un modelo sanitarista , implica un cambio cualitativo que requiere la formulación y ejecución de modalidades de prestaciones que sean abiertas y accesibles, que incorporen, por principio, las necesidades individuales y particulares de las personas, que permitan equiparar las oportunidades para que todos los ciudadanos puedan actuar de forma eficaz e independiente en el hogar, en el lugar de trabajo, en la vida social en general, mejorar la accesibilidad a espacios físicos, medios e integración social y la habilitación/rehabilitación en salud. El concepto de salud integral como proceso social-histórico no se limita ya a la atención médica. Buscamos que se dimensione un recurso que genera intervenciones terapéuticamente eficaces allí donde la subjetividad acusa sus fragilidades más acentuadas. En este sentido, el presente proyecto de inclusión de la figura del acompañante terapéutico responde a la necesidad de brindar una legitimación formal en el ámbito del Sistema de Salud a una actividad que viene desarrollándose en el país sin una consecuente inscripción institucional con gran eficacia en el ámbito de la Salud. Creemos necesario que esta inclusión delimite de manera clara y precisa la acreditación y el ejercicio profesional que definen a este recurso humano tan valioso en el área de salud. El acompañamiento terapéutico se presenta como un recurso de creciente importancia en el tratamiento de diferentes tipos de patologías, pacientes que por su condición necesiten asistencia permanente, pacientes geriátricos, psiquiátricos, enfermos terminales (oncológicos, VIH-sida), adictos y personas que por capacidades diferentes deban contar con asistencia constante.*”



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

*Este dispositivo, además, posibilita una estrategia de trabajo interdisciplinaria de los distintos tipos de abordajes terapéuticos. El acompañamiento terapéutico ha tenido gran alcance y difusión en el tratamiento de pacientes que padecen psicosis, retraso mental, autismo, trastornos alimentarios, adicción a estupefacientes, alcoholismo, trastornos neurológicos, demencias, distintos tipos de cáncer, y enfermedades terminales. (...)*

*El acompañamiento terapéutico planteado como dispositivo se integra a una perspectiva de trabajo que viene a ampliar los modelos tradicionales de asistencia de pacientes. En el caso de pacientes con internación psiquiátrica, el acompañamiento terapéutico constituye una herramienta privilegiada a partir del cual se pueden implementar distintas modalidades de intervención tendientes a favorecer la integración social del paciente, colaborando con éste en la búsqueda y reconstrucción de espacios de socialización. Se apunta a generar un espacio terapéutico que complementa el tratamiento integral de los pacientes dentro y fuera de la internación, en pos de una política de desinstitucionalización de los mismos(...).*

*Estas tareas son altamente específicas y complementan tanto el trabajo del psicólogo/o como el del médico/o, y no deben ser confundidas con las del enfermera/o psiquiátrico. (...)*

*Podemos decir que el rol del acompañamiento se estipula bajo el lineamiento del equipo tratante. La función que realizara en cada caso se define en referencia al encuadre y a la dirección de un tratamiento.*

*Esta práctica también hace posible sostener la continuidad de un tratamiento en el pasaje entre las distintas instancias del mismo, como el retorno de la internación total al medio familiar o la reinserción del paciente en actividades laborales, educativas o recreativas, momentos todos estos de alto riesgo para la recaída, cuando no son debidamente acompañados. El acompañamiento promueve el autovalimiento, evitando la estigmatización social, que, como todos sabemos, generan ciertos diagnósticos o el pasaje por algunos tipos de internaciones o instituciones de salud. (...)*

*Para la práctica del acompañamiento terapéutico, constituye un instrumento imprescindible una sólida base de conocimientos, a fin de proveer en forma óptima servicios de atención, una coordinación adecuada y mecanismos de consulta apropiados para trabajar en todos los ámbitos con las personas en riesgo biopsicosocial. (...)*

*La formación académica del acompañante terapéutico está diseñada para formar personas idóneas para desempeñarse en:*

- Instituciones de internación psiquiátrica, cuyo objetivo sea disminuir los períodos de internación, con miras a acompañar a la/el enferma/o en su futura externación o en los períodos de internación en que las salidas programadas sean una indicación.*



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

- *Servicios públicos en aquellos lugares que promueven tratamientos psiquiátricos alternativos a las internaciones.*
- *Instituciones intermedias, como casas de medio camino, donde la coordinación y/o dirección requiere personal capacitado en la tarea*
- *El sistema privado de salud, en instituciones prestadoras de servicios psiquiátricos en los cuales las internaciones no forman parte de la cobertura asistencial, o las cubren por períodos muy breves.*
- *La actividad asistencial privada, como asistente del psiquiatra y/o psicólogo, en la tarea de cuidado, acompañamiento y control diario de pacientes con problemas psiquiátricos severos, que requieren cuidados domiciliarios.*
- *El soporte a pacientes con patologías físicas o discapacidades para lograr integración al medio.*
- *Programas de promoción y prevención de la salud para posibilitar la emergencia y la elaboración de la conflictividad social en camino a la recuperación de la libertad y la autodeterminación de los sujetos y los grupos.”*

*El acompañante se incluye en el equipo terapéutico interdisciplinario dentro de una estrategia definida por el equipo tratante con el objetivo de contribuir al restablecimiento del lazo social.*

*Se inserta en la vida del paciente dentro de la institución y/o acompañándolo en el restablecimiento de redes sociales (escuela, zoológico, talleres de reinserción socio laboral, etc. y trabaja en forma vivencial siguiendo las consignas del equipo terapéutico. Su función se va precisando en relación a una estrategia determinada y en la singularidad de cada caso.”*

Por lo expuesto, entendemos que con la creación de este registro se le otorgará visibilidad y mayores posibilidades laborales a quienes tengan esta profesión, así como facilitará que instituciones y/o personas particulares puedan acceder a los servicios de quienes se encuentren inscriptos allí.

Sr. Presidente solicitamos a Usted y por su intermedio al resto de los ediles, girar este proyecto a Comisión para que sea analizado e implementado en nuestra localidad.